



3024

DECRETO N°

TEMUCO,

15 NOV 2021

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 3.-Documentacion de la persona que solicita permiso estacionado sector Pinto.
- 4.-Constancia Administrador Feria Pinto.
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

- 1.-Asignese a contar del mes de noviembre 2021 hasta noviembre año 2022, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, **sector Pinto**, a la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	DOMICILIO	UBICACION	RUBRO
RUIZ SEGUEL PAMELA ANDREA			AVDA. PINTO PONIENTE ESQUINA MIRAFLORES	PAQUETERIA

- 2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a enrolar y girar a la persona antes señalada.
- 3.-Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien nacional de Uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes según lo establecido en el Art. 13 N° 7 de la Ordenanza N° 002 de Derechos Municipales.
- 4.-A los inspectores municipales de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 KLM/RPM/PTE/Cem.-


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



2371030